

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12008 *Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de juego.*

Habiéndose suscrito el 25 de mayo de 2026 la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de mayo de 2026.—El Secretario General Técnico, P. S. (Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero), el Vicesecretario General Técnico, Antonio Cerrolaza Gómez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego

En Madrid, a 25 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Pardo Piqueras, Director General de la Policía, nombrado por Real Decreto 728/2018, de 29 de junio, actuando por delegación de firma de la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 22 de mayo de 2026 en relación con el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Miguel Ángel, 5, 28010 de Madrid.

De otra parte, don Juan Alfonso Ruiz Molina, Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, nombrado por Decreto 82/2023, de 9 de julio, y actuando de conformidad con las competencias que tiene reconocidas por el artículo 3.2 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Real, 14, 45071 de Toledo.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto en el marco del convenio firmado el 16 de mayo de 2022 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula octava,

EXPONEN

Primero.

Con fecha de 16 de mayo de 2022 se suscribió el «Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego».

Este convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), que se produjo el 27 de mayo de 2022.

Segundo.

Que dicho convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de colaboración en materia de inspección y control de juego mediante la atribución a las unidades de Inspección de Juego integradas por personal de la Policía Nacional, en coordinación con el personal habilitado por la Consejería competente en materia de juego.

Tercero.

La cláusula octava del convenio contempla la posibilidad de prorrogar su duración por un tiempo máximo de hasta cuatro años adicionales, siendo necesario el acuerdo de los firmantes por unanimidad en cualquier momento antes de la finalización de su vigencia, la cual se producirá el próximo día 27 de mayo de 2026.

Por ello y de conformidad con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan la prórroga expresa del convenio suscrito conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años adicionales el «Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de juego», suscrito entre las partes en fecha 16 de mayo de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 2022.

Segunda. *Obligaciones económicas.*

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica para las partes, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará en el momento de su suscripción y surtirá efectos una vez sea inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal. Asimismo. Posteriormente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado por esta adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda electrónicamente, tomándose como fecha de formalización de la misma la del último firmante.–La Secretaria de Estado de Seguridad, P. D. (Resolución de firma de 22 de mayo de 2026), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.–El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Juan Alfonso Ruiz Molina.